

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 565

Por la cual se conceden vacaciones colectivas

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Articulo 24 del Acuerdo Nº 05 de 2013 Estatuto General, v

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autoriza conceder vacaciones colectivas a sus Servidores Públicos teniendo en cuenta la naturaleza de Institución Educativa del Orden Nacional.

Que aquellos servidores que no hayan completado el año continúo de servicio autorizaran por escrito a la oficina de Talento Humano y Pagaduría de la Entidad para que, en caso de darse su retiro, se descuente de sus emolumentos y prestaciones el valor recibido por el descanso vacacional y prima de vacaciones.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el diecinueve (19) de diciembre de 2016 y el seis (6) de enero de 2017 al (a) señor(a) RODRIGUEZ NIETO SANDRA LILIANA, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 52.210.834, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 03 de la planta globalizada de la ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2016.

ARTICULO 2°. Liquidar y pagar las vacaciones del (la) funcionario (a) RODRIGUEZ NIETO SANDRA LILIANA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 52.210.834, quien ocupa el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 03, en la nómina del mes de diciembre de 2016, de la siguiente forma:

CONCEPTO		VALOR	
VACACIONES	\$	1.239.674	
PRIMA DE VACACIONES	\$	978,697	
BONIFICACION POR RECREACION	\$	121.723	
TOTAL	\$	2.340.094	

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

0 2 DIC 2016 Dada en la ciudad de Bogotá, D.C a los

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS

Elaboro: Yulieth Gaitán

Revisó: Félix Jorge Zea Arias